

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTOR-

G.: EL SEÑOR DON EDMOND NADER NAKIM

A FAVOR DE LOS SEÑORES DON SIHAN

NADER NASR Y DON CARLOS ELIAS BUCARAN AIVAS,

CARAN AIVAS,

CUANTIA: INDETERMINADA,

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador,

a los veinte y seis dias del mes de Agosto de mil novecien-

tos ochenta, ante mi, doctor Gustavo Falconi Ledesma, A-

bogado y Notario del Cantón, comparecieron: por una par-

te, el señor don Edmond Nader Nakim, casado, eje-

cutivo, ecuatoriano, por sus propios derechos; y,

por otra parte, los señores don Sihan Nader Nasr, ca-

sado, ejecutivo, ecuatoriano, por sus propios de-

rechos; y don Carlos Elias Bucaran Aivas, soltero,

estudiante, ecuatoriano, por sus propios dere-

chos; mayores de edad, capaces para obligarse y contra-

tar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quie-

nos de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera

libertad y bien instruido de la naturaleza y resulta-

dos de esta escritura pública de Cesión de Participaciones,

para su otorgamiento no presentaron la Minuta siguiente:

" S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de escritu-

ras públicas a su cargo, extiende la siguiente: P R I M E-

R A. Por escritura pública que autorizó el Notario Doctor

Gustavo Falconi el seis de Julio de mil novecientos octon-

ta y nuevo, inscrita el trece de Agosto del mismo año. po-

constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada Sociedad de Inmuebles y Arrendos Múltiples (SIAM) C.

Ltda., en la cual la señora Gloria Lamparelli Pino había suscrito y pagado conscientemente noventa y cinco participacio-

nes de un mil sucres cada una, de las que transfirió cinco a favor del señor Edmond Nader Vakim, según consta de la

escritura pública que autorizó el mismo Notario Doctor Gustavo Falconi el treinta de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, anotada el doce de Septiembre del mismo año.

S E G U N D A: Con el consentimiento unánime del capital social, el socio señor Edmond Nader Vakim tiene a bien transferir, como en efecto transfirió, a favor de los señores Sihem Nader Nasr y Carlos Elias Ducaram Aivos, por partes iguales, las cinco participaciones de su propiedad. **T E R-**

C E R A: Los compradores declaran que aceptan la venta de las cinco participaciones que han adquirido (cinco para cada uno) de parte del señor Edmond Nader, quien, a su vez, declara haber recibido de los compradores el valor de las referidas participaciones. **Agregue usted, señor Notario,**

las cláusulas de estilo incorporando el certificado que se acompaña, y sirvase obtener la anotación de esta escritura al margen de las correspondientes matrices. **(firmado) Jo-**

sé V. Ordefiana T., José V. Ordefiana T., Abogado - Registro número cero setenta y tres. (Hasta aquí la Minuta).

Es Copia. El presente contrato se encuentra exonerado ^{de} toda clase de impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el Registro Oficial nú.

1- moro ochocientos setenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto-
2- te de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los se-
3- ñores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Mi-
4- nuta y inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario Pú-
5- blico, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,
6- en presencia de los mencionados señores otorgantes, quie-
7- nes la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo,
8- Doy fé.- (firmado) Siham Nader N.- Cédula de Ciudadanía
9- número cero nueve - cero dos millones quinientos diez y o-
10- cho mil novecientos sesenta y ocho.- Cédula Tributaria
11- número ciento doce mil ochocientos setenta.- (firmado) Ed-
12- mond Nader W.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve-
13- cero dos millones cuatrocientos treinta y siete mil nove-
14- cientos sesenta y uno.- Cédula Tributaria número ciento do-
15- ce mil ochocientos setenta y uno.- (firmado) Carlos Elías
16- Bucaram A.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve -cero
17- seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos
18- dos.- Cédula Tributaria número trescientos tres mil ocho-
19- cientos tres.- (firmado) Gustavo Falconí L.- NOTARIO PU-
20- BLICO".- "C E R T I F I C A D O: Ing. Elías Bucaram
21- Diab, en mi calidad de Gerente de la compañía denominada
22- SOCIEDAD DE INMUEBLES Y ARRIENDOS MULTIPLES (SIAM) C. Ltda.
23- certifico que la Junta General de Socios de la compañía, en
24- sesión celebrada el diez y ocho de Agosto de mil novecien-
25- tos ochenta, acordó por unanimidad autorizar la transfe-
26- rencia de cien participaciones de un mil sucres cada una,
27- de propiedad del señor Edmond Nader W., a favor de los
28- señores Siham Nader Nasr y Carlos Elías Bucaram Aivas, en

la proporción en que se determinará en la escritura.- Guayaquil, Agosto diez y nueve de mil novecientos ochenta.-

(firmado) Elías Bucaram D.,- Enmendados: siguiente-Valekin-Cédula.- Entins: ca.- VALEN.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Se tomó nota de las enmiendas de participaciones que contiene esta escritura a faja 18.973 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i nueve al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i siete de Agosto de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO RUTH GARCIA ALVARO ASESOR
Registrador Mercantil del Ecuador Guayaquil



Do yo fe: que al margen de la matriz de la respectiva escritura, tomé nota de la cesión de participaciones sociales, a que se refiere la cláusula Segunda de la copia que antecede Guayaquil, 4 de Setiembre de 1980